

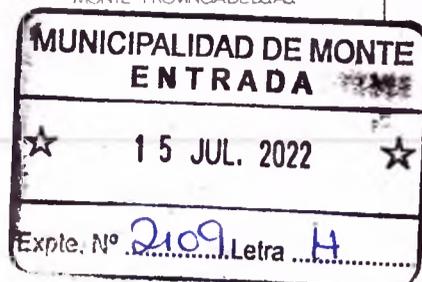


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!



VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nro. 04/2022 dispuesto por Decreto Municipal 907/2022 para la **“Contratación de mano de obra, equipos y materiales para la obra de ampliación del edificio existente en la Escuela de Educación Secundaria Nro. 2 de esta ciudad mediante la construcción de dos aulas y preceptoría”** cuyos actuados se encuentran contenidos expediente 7.922-Letra O,

Que esta obra se formaliza en el marco del “Programa Especial de Emergencia Educativa” (PEED) según convenio suscripto con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires convalidado por Ordenanza N° 4.276 y su acta complementaria Nro. 3 que establece su realización, montos y aspectos que hacen a su ejecución,

Que habiéndose realizado la correspondiente apertura de sobres de ofertas el día 8 de junio de 2022, y según consta en acta obrante a fojas 334° del mentado expediente, se registra la presentación de una sola oferta formulada por la firma KONAL S.A.,

Que se ha dado debida intervención a la Comisión Evaluadora de Preadjudicaciones quien ha producido informe (folio 435°) del expediente licitatorio, el que se destaca que de acuerdo al estudio realizado sobre la oferta presentada determina que esta cumple con las formalidades administrativas, presentando la documentación requerida conforme Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo la oferta en análisis resulta conveniente a los intereses municipales, y la obra en cuestión es de singular importancia para la comunidad educativa de esta Escuela de nivel medio la cual dada su ubicación ha visto incrementada considerablemente su matrícula y por ende necesita más espacios para el desarrollo de su servicio educativo,

Lo determinado en el artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187° del Reglamento de Contabilidad en cuanto a que **“Si en las licitaciones realizadas con las formalidades legales se registrara una sola oferta y esta fuere de evidente conveniencia, la autoridad administrativa (Intendente, Presidente del Concejo y la Dirección de los organismos descentralizados), podrán resolver su aceptación con autorización del Concejo...”**



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE B.S.A.S



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 4509

Artículo 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la **Licitación Pública 04/2022** “Contratación de mano de obra, equipos y materiales para la obra de ampliación del edificio existente en la Escuela de Educación Secundaria Nro. 2 de esta ciudad mediante la construcción de dos aulas y preceptoría” a favor de la firma **KONAL S.A., C.U.I.T. 33-63075526-9** por un monto de Pesos **VEINTE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ con 68/100 (\$ 20.506.510,68)** conforme los fundamentos expuestos y las actuaciones obrantes en el Expediente 7.922-Letra O. .

Artículo 2: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en Sala de Sesiones a los 14 días del mes de julio de 2022.


Dra. Claudia Peso
Secretaria H.C.D.
Monte




Dr Ibrahim Andrés Kange
Presidente H.C.D.
Monte